



# Municipalidad Distrital de Mala

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 241-2016-MDM/A

Mala, 05 de Mayo del 2016.

### VISTO:

El Proveído N° 4319-GM-MDM de la Gerencia Municipal, Informe N° 0133-2016-GPPRCI-MDM de la Gerencia de Planificación, Racionalización, Presupuesto y Cooperación Interinstitucional, Informe N° 258-2016-GDU-MDM, e Informe N° 277-2016-GDU-MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano donde solicita la ejecución de obra del Proyecto de Inversión Pública “**CREACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BUENA VISTA – LA RINCONADA, DISTRITO DE MALA – PROVINCIA DE CAÑETE – REGIÓN LIMA**”; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado – modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 2806, en concordancia con el II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía que la Constitución Política del Perú para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, son funciones de las municipalidades promover y gestionar las acciones necesarias para la construcción y conservación de la infraestructura de interés social dentro de su jurisdicción como son la salud, educación, agricultura, circulación vial, etc;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 202-2016-MDM, se declara la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: “**CREACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BUENA VISTA – LA RINCONADA, DISTRITO DE MALA – PROVINCIA DE CAÑETE – REGIÓN LIMA**”. Con el código de SNIP N° 349765, bajo la modalidad de Administración Indirecta por Contrata;

Que, con Informe N° 258-2016-GDU-MDM, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la cobertura presupuestal para la ejecución del Proyecto: “**CREACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BUENA VISTA – LA RINCONADA, DISTRITO DE MALA – PROVINCIA DE CAÑETE – REGIÓN LIMA**”,

Que, mediante Informe N° 0133-2016-GPPRCI-MDM de la Gerencia de Planificación, Racionalización, Presupuesto y Cooperación Interinstitucional, procedió a otorgar la disponibilidad de crédito presupuestario hasta por el importe de S/. 509,664.00 (Quinientos Nueve Mil Seiscientos Sesenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles), para la ejecución de obra en mención;



# Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 241-2016-MDM/A (PÁG. 02 DE 02)

Que, mediante Informe N° 277-2016--GDU-MDM, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la ejecución del Proyecto: “**CREACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BUENA VISTA – LA RINCONADA, DISTRITO DE MALA – PROVINCIA DE CAÑETE – REGIÓN LIMA**”.

En concordancia al inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y con las atribuciones que está investido el señor Alcalde;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ejecución del “**CREACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BUENA VISTA – LA RINCONADA, DISTRITO DE MALA – PROVINCIA DE CAÑETE – REGIÓN LIMA**”, hasta por un monto de S/ 509,663.99 (Quinientos Nueve Mil Seiscientos Sesenta y tres con 99/100 nuevos soles), con Código del Proyecto N° 2312633 y Código SNIP 349765, con un plazo de ejecución de 60 días calendario bajo la modalidad de Administración Indirecta por Contrata.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, a fin que tomen las medidas pertinentes para que la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional y la Sub Gerencia de Tesorería, disponga la provisión de los recursos económicos que serán afectados a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Gerencia de Desarrollo Urbano hará entrega de la obra debidamente documentada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
  
Rosali Palermo Figueroa Gubierrez  
ALCALDE

